



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10273

Lunes 2 de Julio de 2007

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
<b>Año 2007 - Res. N° 342</b> .....	2
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
<b>Año 2007 - Res. N° 164</b> .....	2-6
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
<b>Año 2007 - Res. N° 080</b> .....	7
Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2007 - Res. N° 140 a 145</b> .....	7-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
<b>Año 2007 - Res. N° 341</b> .....	9-10

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Administración de Recursos Hídricos	
<b>Año 2007 - Disp. N° 03</b> .....	10

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
<b>Año 2007 - Decl. N° 038 a 040</b> .....	10-11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2007 - Acuerdo N° 145, 146 y 151</b> .....	11-12

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2007 - Dictamen N° 117 a 122</b> .....	12-13

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública	
<b>Registro N° 22.858</b> .....	13-14

### SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. N° 3.010/72 .....	14-15
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	15-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 342/07.

Rawson, 11 de Mayo de 2007.

VISTO: El expediente Nº 174/07-D.G.R., y la Resolución Nº 199/07-D.G.R.; y

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución citada en el Visto se fijó el día 15 de Mayo de 2007 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 1997 cuyo detalle corre agregado al Expediente Nº 174/07-D.G.R.;

Que a partir del análisis de las alternativas viables para ello y de la relación costo-beneficio es conveniente adquirir un equipo destructor de documentos y realizarlo con personal del organismo, lo cual trae aparejado la necesidad de disponer de un mayor tiempo para implementar el procedimiento seleccionado;

Que como consecuencia de lo expuesto corresponde prorrogar la fecha fijada en la Resolución Nº 199/07-D.G.R.;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR la fecha fijada en el Artículo 1º de la Resolución Nº 199/07-D.G.R. para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 1997, estableciéndola para el día 04 de Junio de 2007.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 27-06-07 V: 03-07-07

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Resolución Nº 164.

Rawson, 11 de Junio de 2007.

VISTO: Los Decretos Nacionales Nº 1273/02, Nº 2641/02, Nº 905/03, Nº 390/03, Nº 392/03, Nº 1347/03, Nº 2005/04, Nº 1295/05, las Resoluciones Nº 77-S.T./05, Nº 547-S.T./05, Resolución Nº 352, Resolución Nº 484/07 S.T., el Expediente Nº 003776-SIPySP-07; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por el art. 52º de la Ley 533 modificado por Ley Nº 4882, en los pliegos de bases y condiciones deberá incorporarse el método de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública;

Que la citada Redeterminación de precios se realizará sobre los conceptos de materiales, mano de obra, cargas sociales, amortización de equipos y maquinarias, combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos;

Que el Decreto Nacional Nº 1273/02 fijó a partir del 1º de Julio del 2002 una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS CIEN (\$ 100.-) para los trabajadores del sector privado;

Que habiéndose mantenido vigente hasta el 31 de Diciembre del 2002 la asignación no remunerativa establecida por el Decreto Nacional Nº 1273/02, la Dirección de Registros y Control de Gestión procedió a la elaboración de Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción vigentes para dicho periodo;

Que mediante Decreto Nacional Nº 2641/02 se procedió a fijar una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130.-) mensuales, a partir del 1º de Enero del 2003 hasta el 28 de Febrero del 2003, y de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) desde el 1º de Marzo del 2003 hasta el 30 de Junio del 2003;

Que como consecuencia de ello, se aprobaron mediante Resolución Nº 0013 SOySP-02 y Nº 0075 SOySP-03 las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción vigentes hasta el 30 de Junio del 2003;

Que por Decreto Nacional Nº 905/03 se procedió a fijar una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) mensuales, a partir del 1º de Mayo del 2003 hasta el 31 de Diciembre del 2003;

Que habiéndose limitado la vigencia de la asignación no remunerativa de carácter alimentario fijada por Decreto Nacional Nº 2641/02 al mes de Abril del 2003 mediante el Decreto Nacional Nº 905/03, se modificó la Resolución Nº 0075-SOySP-03 mediante Resolución Nº 0125 SOySP-03 en tal sentido aprobó las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los obreros de la Industria de la Construcción con valores vigentes desde el 1º de Mayo del 2003 hasta el 31 de Diciembre del 2003;

Que mediante Decreto Nacional Nº 390/03 se suspende hasta el 1º de Julio del 2004 y el 1º de Octubre del 2004 el restablecimiento de los DOS (2) puntos porcentuales dispuestos, para el 1º de Julio del 2003 y el 1º de Octubre del 2003, por el artículo 2º del Decreto Nº 2203 del 30 de Octubre del 2002, correspondientes al aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia, reducido por el artículo 15º del Decreto Nº 1387/01, modificado por el artículo 5º del Decreto Nº 1676/01;

Que mediante Decreto Nacional Nº 392/03 se incrementa a partir del 1º de Julio del 2003 la remuneración básica, a todos los efectos legales y convencionales, de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley Nº 14250 y sus modificatorias, en la suma de PESOS VEINTIOCHO (\$ 28.-) por mes, durante el lapso de OCHO (8) meses, hasta adicionar a su remuneración vigente al 30 de Ju-

nio del 2003, un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224.-);

Que en virtud de los Decretos Nacionales N° 390 y N° 392/03 por Resolución N° 199-SOySP-03 se modificó la Resolución N° 0125 -SOySP-03 en su artículo 2° y se aprobaron los valores de Jornales y Cargas Sociales para el periodo Julio del 2003 a Febrero del 2004;

Que el Decreto Nacional N° 1347/03 establece, con carácter permanente, a partir del 1° de Enero del 2004 una asignación no remunerativa de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) mensuales para todos los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14250 y sus modificatorias?

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nacional N° 1347/03 se modificó mediante Resolución N° 23-SIPySP-04 la Resolución N° 199 - SOySP/03 se aprobaron los valores de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Enero y 1° de Febrero del 2004?

Que el Decreto Nacional N° 2005/04 en su artículo 1° establece a partir del 1° de Enero del 2005 una asignación no remunerativa de PESOS CIEN (\$ 100.-) mensuales para los trabajadores del sector privado en relación de dependencia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto Nacional N° 2005/04 se modificó mediante Resolución N° 54-SIPySP la Resolución N° 23 SIPySP-04 aprobándose los Valores de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Enero del 2005 y hasta el 31 de Marzo del 2005;

Que el Decreto Nacional N° 2005/04 en su artículo 6° Dispone que a partir del 1° de Abril del 2005, la suma establecida por artículo 1° del Decreto N° 1347/03, tendrá carácter remunerativo y ascenderá a un total de PESOS SESENTA (\$ 60.-) debiendo ser incorporado a las remuneraciones de los trabajadores vigentes al 31 de Marzo del 2005;

Que la Resolución N° 77/05, de la Secretaría de Trabajo de la Nación con fecha 29 de Marzo del 2005 (Buenos Aires), en su artículo 1° declara homologado el acuerdo celebrado por la Unión Obrera de la Construcción, la Cámara Argentina de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, que luce a fojas 142/47 del Expediente N° 1097/04, celebrado en el marco de Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 conforme lo dispuesto por la Ley 14.250 (t. o. ) 2004 y su modificatoria;

Que el mencionado acuerdo homologado en su Artículo 1°, establece su vigencia a partir del 1° de Marzo del 2005;

Que por Decreto N° 1295/05 en su artículo 1° , se dispone que a partir del 1° de Octubre del 2005 , la suma establecida por el artículo 1° del Decreto N° 2005/04 tendrá carácter remunerativo y ascenderá a un total de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-);

Que la Resolución N° 547/05 de la Secretaría de Trabajo de la Nación declara homologado el Acuerdo celebrado por la Unión Obrera de Construcción, la Cámara Argentina de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines;

Que el Acuerdo mencionado precedentemente en su punto 1 establece, con vigencia a partir del 1° de Noviembre del 2005, el valor de los salarios básicos

aplicables respecto de las distintas categorías y zonas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75;

Que dicho Acuerdo en su punto 3 establece, con vigencia a partir del 1° de Enero del 2006, una bonificación remunerativa extraordinaria;

Que en el punto 7 de este Acuerdo las partes convienen en continuar la negociación colectiva referente a condiciones laborales y el rubro salarial, por lo que ratifican su obligación de reunirse a dichos efectos el 15 de Marzo del 2006;

Que por Resolución S.T N° 352, de fecha 30 de Mayo del 2006, se declaran homologados los acuerdos celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por sector gremial y la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, por el sector empleador, tramitados en Expediente N° 1.907.702/04;

Que por Resolución S.T N° 484, de fecha 17 de Mayo del 2007, se declaran homologados los acuerdos celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES y AFINES, por el sector empleador, tramitados en Expediente N° 1.907.702/04, conforme lo dispuesto por Ley N° 14.250 (t.o. 2004) con vigencia desde el 1 de Mayo del 2007 hasta el 31 de Octubre del 2007 y meses sucesivos;

Que conforme con lo expuesto precedentemente la Dirección de Registros y Control de Gestión interpretando lo convenido, procedió a la elaboración de las Tablas de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Mayo del 2007 hasta el 31 de Octubre del 2007 y meses sucesivos, todo lo cual se indica en los Anexos I al III de la presente;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los obreros de la Industria de la Construcción con valores vigentes a partir del 1° de Mayo del 2007 hasta el 31 de Octubre del 2007 y meses sucesivos, los que como ANEXO I, II, y III, forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el Artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. MANUEL AMOR MOREJON  
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

**ANEXO I**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75**

ZONA B			JORNALES	
Resolucion N°484/07- ST ANEXO II			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	<b>1 MAYO AL 30 JUNIO 2007</b>	\$ 60,64	\$ 7,58
3.05.10	Oficial		\$ 51,62	\$ 6,44
3.05.15	Medio Oficial		\$ 47,76	\$ 5,97
3.05.20	Ayudante		\$ 45,60	\$ 5,70

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación desde el 1 de MAYO al 30 JUNIO 07

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES																																																	
CALCULO SJORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS																																																	
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 6,44=	Importe																																																
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$ 1.133,44																																																
Subtotal:	\$ 204,02																																																
	\$ 1.337,46																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Porcentual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>JUBILACIÓN</td><td>10,17%</td></tr> <tr><td>LEY Nº19032-INSSJP</td><td>1,50%</td></tr> <tr><td>FONDO NACIONAL EMPLEO</td><td>0,89%</td></tr> <tr><td>ASIGNACIONES FAMILIARES</td><td>4,44%</td></tr> <tr><td>PARCIAL</td><td>17,00%</td></tr> <tr><td>OBRA SOCIAL</td><td>6,00%</td></tr> <tr><td>FONDO DE CESE LABORAL</td><td>12,00%</td></tr> <tr><td>F.O.D.E.C.O</td><td>0,12%</td></tr> <tr><td>REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION</td><td>0,12%</td></tr> <tr><td>FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD</td><td>0,24%</td></tr> <tr><td>POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO</td><td>0,80%</td></tr> <tr><td>FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES</td><td>6,91%</td></tr> <tr><td>LEY DE RIESGOS DE TRABAJO</td><td>12,19%</td></tr> <tr><td>VACACIONES PAGAS</td><td>7,31%</td></tr> <tr><td>ENFERMEDADES INCULPABLES</td><td>2,61%</td></tr> <tr><td>LICENCIAS ESPECIALES</td><td>1,03%</td></tr> <tr><td>VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR</td><td>2,86%</td></tr> <tr><td>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</td><td>10,84%</td></tr> <tr><td>SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO</td><td>0,44%</td></tr> <tr><td>CAUSAS CLIMATICAS</td><td>2,38%</td></tr> <tr><td>PREOCUPACIONAL</td><td>4,21%</td></tr> <tr><td>PARCIAL</td><td>70,04%</td></tr> <tr><td><b>TOTAL % Cargas Sociales =</b></td><td><b>87,04%</b></td></tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	Porcentual	JUBILACIÓN	10,17%	LEY Nº19032-INSSJP	1,50%	FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	PARCIAL	17,00%	OBRA SOCIAL	6,00%	FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	F.O.D.E.C.O	0,12%	REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION	0,12%	FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	VACACIONES PAGAS	7,31%	ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%	LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	CAUSAS CLIMATICAS	2,38%	PREOCUPACIONAL	4,21%	PARCIAL	70,04%	<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>	<b>87,04%</b>
CONCEPTO	Porcentual																																																
JUBILACIÓN	10,17%																																																
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%																																																
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%																																																
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%																																																
PARCIAL	17,00%																																																
OBRA SOCIAL	6,00%																																																
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%																																																
F.O.D.E.C.O	0,12%																																																
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION	0,12%																																																
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%																																																
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%																																																
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%																																																
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%																																																
VACACIONES PAGAS	7,31%																																																
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%																																																
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%																																																
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%																																																
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%																																																
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%																																																
CAUSAS CLIMATICAS	2,38%																																																
PREOCUPACIONAL	4,21%																																																
PARCIAL	70,04%																																																
<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>	<b>87,04%</b>																																																

	RESOLUCION N° 484/07 S.T.	Remunerativo
Oficial Especializado		\$ 343,00 \$ 1,96
Oficial		\$ 297,00 \$ 1,68
Medio Oficial		\$ 264,00 \$ 1,50
Ayudante		\$ 211,00 \$ 1,20

Of. Esp		\$ 21,03
Oficial	NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON ASIST. + CARGAS SOC.	\$ 17,84
Medio Oficial	Y ADICIONALES	\$ 16,49
Ayudante		\$ 15,23

## ANEXO II

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORIA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	1 JULIO AL 30 SETIEMBRE 2007	\$ 64,24	\$ 8,03
3.05.10	Oficial		\$ 54,56	\$ 6,82
3.05.15	Medio Oficial		\$ 50,64	\$ 6,33
3.05.20	Ayudante		\$ 48,24	\$ 6,03

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación desde el 1 JULIO AL 30 SET/07

## DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO SJORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 6,44 =	\$ 1.200,32
ASISTENCIA PERFECTA ( 18%)	\$ 216,06
<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 1.416,38</b>

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
F.O.D.E.C.O	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>	<b>87,04%</b>

	RESOLUCION Nº 484/07 S.T.	Remunerativo
Oficial Especializado		\$ 363,00 \$ 2,05
Oficial		\$ 315,00 \$ 1,79
Medio Oficial		\$ 280,00 \$ 1,59
Ayudante		\$ 224,00 \$ 1,27

Of. Esp		\$ 22,27
Oficial	NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON ASIST. + CARGAS SOC.	\$ 19,00
Medio Oficial	Y ADICIONALES	\$ 17,48
Ayudante		\$ 16,11

**ANEXO III**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 7975

ZONA B			JORNAL	
Resolucion Nº48407- ST ANEXO II			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORIA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	<b>1 DE OCTUBRE /07 EN ADELANTE</b>	\$ 80,72	\$ 10,09
3.05.10	Oficial		\$ 68,80	\$ 8,60
3.05.15	Medio Oficial		\$ 63,28	\$ 7,91
3.05.20	Ayudante		\$ 58,48	\$ 7,31

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escalas será de aplicación desde el 1 OCTUBRE07 en adelante

**DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES**

CALCULO SUJORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial)=176 hs x \$/h 6,44=	\$ 1.513,60
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$ 272,46
<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 1.786,06</b>

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INSSJP	1,60%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
F.O.D.E.C.O	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
<b>TOTAL % Cargas Sociales =</b>	<b>87,04%</b>

	RESOLUCION Nº48407 S.T.	Remunerativo	
Oficial Especializado		\$ 0,00	\$ 0,00
Oficial		\$ 0,00	\$ 0,00
Medio Oficial		\$ 0,00	\$ 0,00
Ayudante		\$ 0,00	\$ 0,00

Of. Esp		\$ 22,27
Oficial	NUEVO VALOR HORARIO FINAL CON ASIST.+ CARGAS SOC.	\$ 18,98
Medio Oficial	Y ADICIONALES	\$ 17,46
Ayudante		\$ 16,13

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 080/07-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Jefe de Policía D. Juan Luis Ale, para que en consideración del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos lo siguiente:

a) En referencia a la calidad de los chalecos antibalas provistos por esa fuerza a sus efectivos, sobre su capacidad para recibir impacto de munición calibre 22 STD, 22 MGM, 9mm, 7,62 y 7,65.

b) Antigüedad del arsenal de dicha fuerza, expresado como el promedio en años desde su fabricación a la fecha, por categoría (armas de puño, escopetas y fusiles).

c) Estado funcional de dicho arsenal.

d) Cantidad de munición provista mensualmente a cada agente armado (fuerzas corrientes y el GEOP) para la práctica de tiro.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO M. MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140/07.**

Rawson (Chubut), 19 de Junio de 2007.

VISTO: El Expediente N° 22.508, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE « - S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 407/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha dado respuesta a la Nota N° 074/07-F.3.- de fecha 19/04/07.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Nelson Marcial RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué: Presidente: Sr. Nelson Marcial RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES a dar respuesta a la Nota N° 074/07-F.3.- de fecha 19/04/07, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 074/07-F.3.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141/07.**

Rawson (Chubut), 19 de Junio de 2007.

VISTO: El Expediente N° 23.794, año 2006, caratulado: «COMUNA

RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 347/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushmanen ha dado respuesta a la Nota N° 335/06-F.3.-, quedando pendiente los puntos detallados en el Informe antes mencionado.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación la Interventora: Sra. Lucía LEONETT (desde 11-



07-06), Ex Presidente: Sr. José Claudio TUREO (hasta 11-07-06); y Ex Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO (hasta 11-07-06).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Interventora: Sra. Lucía LEONETT (desde 11-07-06); Ex Presidente: Sr. José Claudio TUREO (hasta 11-07-06) y Ex Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO (hasta 11-07-06) a dar respuesta a los puntos que quedan pendientes de la Nota N° 335/06-F.3.- que fuera contestada en forma parcial, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 347/07-F.3.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 142/07.**

Rawson (Chubut), 19 de Junio de 2007.

VISTO: El Expediente N° 23.794, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 346/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota N° 041/07-F.3.- (fs.88/91).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Presidente: Sr. José Claudio TUREO (hasta 10-07-06); Ex Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO (hasta 10-07-06) e Interventora: Sra. Lucía Amelia LEONETT (desde 11-07-06).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Ex Presidente: Sr. José Claudio

TUREO (hasta 10-07-06); Ex Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO (hasta 10-07-06) e Interventora: Sra. Lucía Amelia LEONETT (desde 11-07-06) a dar respuesta a la Nota N° 041/07-F.3.- (fs.88/91), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 041/07-F.3. (Fs.88/91).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 143/07.**

Rawson (Chubut), 20 de Junio de 2007.

VISTO: El Expediente N° 23.804, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL de RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 338/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota N° 042/07-F.3 (fs.74/75) de fecha 20/03/07.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Ex Tesorero: Sr. Patricio VALDEZ (hasta 07/08/06) y Tesorera actual: Sra. Paula PARADA (desde 08/08/06).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Ex Tesorero: Sr. Patricio VALDEZ (hasta 07/08/06) y Tesorera actual: Sra. Paula PARADA (desde 08/08/06) a dar respuesta a la Nota N° 042/07-F.3. (fs.74/75), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular



cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 042/07-F.3. (fs.74/75).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 144/07.**

Rawson (Chubut), 20 de Junio de 2007.

VISTO: El Expediente N° 24862, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 410/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota N° 84/07-F.3. (fs.05).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Santiago CARDENAS y Secretaria de Gobierno: Sra. Mónica SMITH.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente Municipal: Sr. Santiago CARDENAS y Secretaria de Gobierno: Sra. Mónica SMITH a dar respuesta a la Nota N° 84/07-F.3. (fs.05), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 84/07-F.3. (fs.05).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 145/07.**

Rawson (Chubut), 20 de Junio de 2007.

VISTO: El Expediente N° 23.764, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 409/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha dado respuesta a las Notas N° 15/07-F.3.- (fs.75) de fecha 14/02/07 y N° 027/07-F.3 (fs.77/81) de fecha 05/03/07.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE; Secretario de Hacienda: Cr. Marcos NICOCIA; Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ y Tesorero Municipal: Sra. Mirta Susana ROMERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn: Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE; Secretario de Hacienda: Cr. Marcos NICOCIA; Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ y Tesorero Municipal: Sra. Mirta Susana ROMERO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 15/07-F.3 (fs.75) y N° 027/07-F.3 (fs.77/81), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 15/07-F.3. (fs.75) y N° 027/07-F.3 (fs.77/81).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **Res. N° 341**

**11-05-07**

Artículo 1°.- MODIFICAR los artículos 4° de las resoluciones N° 1037/06 y 25/07 – DGR que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Artículo 4º:- La Dirección de Pesca Continental, concluido el período de vigencia de las Obleas habilitadas, remitirá a la Dirección General de Rentas dentro de los 45 días posteriores, la totalidad de las Obleas no utilizadas, a fin del control y posterior anulación de las mismas con la intervención previa de la Contaduría General.”

I: 27-06-07 V: 03-07-07

## DISPOSICION SINTETIZADA

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

#### Disp. N° 03 13-06-07

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Agua pública de los Arroyos Bagual Norte y Bagual Sur solicitado por la Empresa Golden Peaks Minera S.A cerca de la localidad de Pasos de Indios.-

Artículo 2º: El Permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Minero en la Fracción D- Sección I- I –Lotes 8 y 9 del Departamento de Paso de Indios cerca de la localidad de Paso de Indios.-

Artículo 3º: El caudal máximo a extraer será de 35m3 diarios debiendo instalarse en las bombas de captación el instrumento que permita la medición de los caudales y volúmenes utilizados.-

Artículo 4º: El permiso tendrá una duración de un (1) año y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la exploración.-

Artículo 5º: El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ CENTAVOS (\$ 0,10 m3), efectuándose el pago en forma mensual mediante depósito en la Cuenta Fuente de Financiamiento 337 Fondo Provincial del Agua, debiéndose abonar un monto de PESOS CIEN (\$ 100,00) en aquellos meses en que el valor que correspondiese en función al consumo no alcanzare dicho monto.-

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACION N° 038/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés Provincial el “Primer Encuentro en la Patagonia de Jóvenes Andaluces en el

Mundo - Trelew 2.007”, a llevarse a cabo los días 09, 10 y 11 de agosto del corriente año en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO M. MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### DECLARACION N° 039/07-HL .

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el “VI Encuentro Patagónico de Danza” a realizarse entre los días 15 y 21 de julio de 2.007, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE

Dr. JULIO C. ARISTARAIN  
Vicepresidente 1ro.  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO M. MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### DECLARACION N° 040/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el “III Con-

greso Provincial de Política, Gestión y Evaluación Educativa" del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, que se realizará en la ciudad de Trelew los días 18, 19 y 20 de julio de 2.007.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

Dr. JULIO C. ARISTARAIN

Vicepresidente 1ro.

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO M. MARTINEZ ZAPATA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 145/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expte. Nro. 24244/06 caratulado "FISCALIA DE ESTADO S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006", y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2006 del SAF 5 – Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que con fecha 31 de Mayo del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 32° de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2006, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2006, por la Fuente de Financiamiento 111 de \$ 1.525.193,16; Fuente de Financiamiento 323 de \$ 214.888,71 para la Jurisdicción N° 5 – SAF 5 Fiscalía de Estado, que importan un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y UNO CON

OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.740.081,87).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 146/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expediente Nro. 24245/06 caratulado "CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", y

CONSIDERANDO: que los Responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan la Rendición de Cuentas del ejercicio 2006 del SAF 6 – Contaduría General de la Provincia.

Que con fecha 31 de Mayo del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 32 de la Ley N° 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2006 presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2006, para la Jurisdicción N° 6 – SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.771.804,63).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23200/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de El Maitén; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de El Maitén;

Que con fecha 11 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005 - HOSPITAL EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370 que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 138.840,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 117/07.

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2007.

VISTO: El Expediente N° 25.400, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 62/06 Obra Proyecto y Construcción de 100 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. N° 0917/00-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 1134) mediante Dictamen N° 83/07-C.F.; al Asesor Legal a fs. 1135) mediante Dictamen N° 91/07 y al Asesor Técnico a fs. 1137) mediante Dictamen N° 936/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 118/07.

Rawson (Chubut), Junio 20 de 2007.

VISTO: El Expediente N° 25.390, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/06- OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 72 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE SARMIENTO (EXPTE. N° 2718/05-SIPySP-ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 336 y vuelta) Dictamen N° 57/07, Asesor Legal a fs. 337) Dictamen N° 15/07 y Asesor Técnico a fs. 339) Dictamen N° 938/07.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 119/07.

Rawson (Chubut), 20 de junio de 2007.

VISTO: El Expediente N° 25.405, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2007 ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS SIN USO, PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL CON DESTINO A LA DIRECCION DE COSERVACION.- (EXPTE. N° 00591 –C- 2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 134) Dictamen N° 92/07 y al Contador Fiscal a fojas 135) Dictamen N° 138/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte y hace suyos los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión  
Regístrese y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 120/07.**

Rawson (Chubut), Junio 20 de 2.007.

VISTO: El Expediente Nº 25.360, año 2007, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – R/ ANTECEDENTES CONCURSO CONTRATACIÓN OBRA PARQUIZACION AREA FERROVIARIA ETAPA III; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 34 y vuelta) Dictamen Nº 81/07, Contador Fiscal a fs. 35) Dictamen Nº 077/07-C.F. y Asesor Técnico a fs. 45) Dictamen Nº 937/07.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no existe impedimento alguno para la prosecución del presente trámite.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 121/07.**

Rawson (Chubut), Junio 20 de 2.007.

VISTO: El Expediente Nº 25.406, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 20-AVP-2007 – CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN (1) CAMION CON BATEA VOLCADORA Y SU CHOFER – OBRA: ENRIPIADOS PARCIALES RUTA PROV. Nº 12 – TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 25 – EMPALME RUTA PROV. Nº 13 Y EN RUTA PROV. Nº 40 – TRAMO RUTA NAC. Nº 25 – EMPALME RUTA PROV. Nº 58 – DEPARTAMENTOS: MARTIRES, PASO DE INDIOS Y GASTRE (EXPTE. Nº 00226-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 63) y Contador Fiscal a fs. 64) Dictamen Nº 85/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el dictamen del Señor Contador Fiscal enunciado en el considerando que antecede.-

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 122/07.**

Rawson (Chubut), Junio 20 de 2.007.

VISTO: El Expediente Nº 25.407, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 29 – AVP – 2007 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES DESTINADO A JEFATURA DE ZONA NOROESTE (EXPTE. Nº 00902-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 60) Dictamen Nº 18/07 y Contador Fiscal a fs. 61) Dictamen Nº 88/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## **REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL**

### **SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**

#### **REGISTRO Nº 22858**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/04/06

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/06

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2731-MCG-06 - DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACION PUBLICA

Nº 05/06 – OBRA: HOSPITAL CHOLILA

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO

EL OESTE



CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 03PUB. 04-07-08/04/06  
 UNIDAD DE FACTURA 3 X 13 - \$ 12.16  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.422.72.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

## Sección General

### EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE FLUORITA DENOMINADA "LIMAY", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: JORGE OSCAR GALVAN Y RENZO SILVANO BONUCCELLI.- EXPEDIENTE N° 3010/72.

"SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y DOS COPIAS. N° DE EXPEDIENTE: 3010. AÑO: 1972. DATOS DEL SOLICITANTE: JORGE OSCAR GALVAN Y RENZO S. BONUCCELLI. Apellidos Nombres/ Razón Social. 6608358 LE. DNI 10.403.150 Documento de Identidad. Argentinos. Nacionalidad. Productor Minero -Geólogo. Profesión Casados. Estado Civil. I Malvinas N° 2608. Domicilio Real: Calle/N°: San Antonio Oeste Ciudad Río Negro Provincia. Domicilio Legal: Calle/N°: Ciudad: . Provincia: Otros Solicitantes Si existieran más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido y Nombre. Documento Identidad D.N.I.-LE.LC. Domicilio Legal: Calle/N°. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. LIMAY. Biedma. Departamento Paraje o Lugar. ¿ESTA MENSURADA? Si. N° DE PERTENENCIAS: 2 MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$, 400. MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$." Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones que dicen: "Jorge Oscar Galvan y Renzo S. Bonuccelli".- En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible "DOC. FOJAS FECHA:5/3/07 HORA 9.50 DOC. FOJAS FECHA HORA " En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy cinco de Marzo del dos mil siete a las nueve horas cincuenta minutos con reposición legal." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson-Pcia. del Chubut". "CDE. EXPTE N° 3010/72 MINA "LIMAY" ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Mayo de 2.007.Visto el presente expediente, y el informe de Dirección que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de Fluorita denominada "LIMAY", a nombre de JORGE OSCAR GALVAN Y RENZO S. BONUCCELLI.; 2. Ordenar la anotación en

los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson-Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 05 JUN 2007 VISTO: El Expediente N° 3010/72 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Fluorita denominada "LIMAY", presentada por JORGE OSCAR GALVAN y RENZO SILVANO BONUCCELLI .y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs.242: EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE : Artículo 1°.- Adjudicase a JORGE OSCAR GALVAN y RENZO S. BONUCCELLI, la Mina Vacante de Fluorita denominada "LIMAY", ubicada en el Lote 12, la Fracción A., Sección A-III, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- Emplácese a los titulares para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la mina vacante de Fluorita "LIMAY" a JORGE OSCAR GALVAN y RENZO SILVANO BONUCCELLI.-Artículo 4°.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología, fecha de inicio de actividades y los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 7°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA N° 70/07.-DGMyG. " Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología. Secretaria de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

"ESCRIBANÍA DE MINAS, 06/06/07-EN EL DIA DE LA FECHA SE TOMO NOTA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN EN LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES. -CONSTE.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut".

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), DIECINUEVE DE JUNIO DE 2007.-



GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 25-06-07, 02 y 10-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALFREDO CARCAMO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "CARCAMO OSCAR ALFREDO S/SUCESION", Expediente N° 619/07.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de mayo de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 28-06-07 V: 02-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2º de ésta Ciudad, cita y emplaza en los autos caratulados: "MAZZONI, SUSANA TERESA SARA S/SUCESION", Expte. N° 1127/07, a herederos y acreedores de Doña SUSANA TERESA SARA MAZZONI para que en el término de treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 22 de Mayo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 28-06-07 V: 02-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "MARTI BORQUEZ, ROSARIO DEL CARMEN S/SUCESIÓN", Expte. N° 2150/06, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña MARTI BORQUEZ,

ROSARIO DEL CARMEN. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-06-07 V: 02-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RUBEN GUSTAVO CARRILLO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL SIMIONATI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo Antoun, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos caratulados: "CURA CARAM, JOSE OSCAR S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 145/2003; se procede a citar por treinta días a los herederos y sucesores del Sr. JOSE OSCAR CURA CARAM, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia; a fin de que comparezcan y así lo acrediten, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Sarmiento, 01 de Junio de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "RUMINAHUEL ALBERTO y CURUALA CLARA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 266 Año 2007 Letra R), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALBERTO RUMINAHUEL Y CLARA CURUALA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 15 de Junio de 2007.

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, notifica por este medio que en el expediente caratulado: "DE LA MATA LUCIA S/SUCESION", Expte. N° 238/07, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría se ha dispuesto la citación por treinta días de quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA DE LA MATA. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 1° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "LEDESMA HERNANDEZ, FILOMENA S/SUCESION (Expte. N° 1223/2007)", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante FILOMENA LEDESMA HERNANDEZ para que dentro de Treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibi-

miento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA DELIA MALDONADO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: MALDONADO ANA DELIA S/SUCESION (Expte. N° 260/07) que tramitan ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "SIMES MARTINEZ ELENA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 363, Año 2007) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ELENA SIMES MARTINEZ para que dentro de Treinta Días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "CAMPOS MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 453 Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante

CAMPOS MARIA DEL CARMEN para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RECHENE, FELIX DAVID ABRAHAM O RECHENI, FELIX DAVID ABRAHAM, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 21 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI

Secretaria

I: 02-07-07 V: 04-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de Tres (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAN CORNELIO VENTER, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "VENTER, JUAN CORNELIO S/SUCESION", Expte. N° 373/07. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 14 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 02-07-07 V: 04-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GREGORIO BARRERA, en autos: "BARRERA GREGORIO S/SUCESION", Expte. N° 1023/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 21 de mayo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 02-07-07 V: 04-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN GUZMAN, en autos: "GUZMAN, JUAN S/SUCESION", Expte. N° 507/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 4 de Mayo de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO

Secretario

I: 02-07-07 V: 04-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don WALTER RODE, en autos: "RODE WALTER S/SUCESION", Expte. N° 1916/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 02-07-07 V: 04-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NELDA SUSANA FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Junio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI

Secretaria

I: 02-07-07 V: 04-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

En el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Juez, Secretaría Autorizante, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: "GIROMETTI, GIANFRANCO Y OTRA C/ BAASCH de KUBASECK ELENA Y OTRAS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. 25 – Año 2007), se hace saber que se ha dictado la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "Trelew, 09 de Marzo del año 2007. AUTOS Y VISTOS:... Atento lo solicitado a fs. 324 y lo dispuesto por los arts. 145 y 343 del C.P.C.C., publíquense edictos de estilo por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", emplazándose a los demandados, Sres. Elena Vaasch de Kubaseck, Hans Herbert Kubaseck, Margarita María Elisa Kubaseck y Ernesto Guillermo Kubaseck y/o sus sucesores universales, para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. .. Fdo.: Dr. Aldo Luis De Cunto. Juez.

Secretaría, 11 de Mayo de 2007.

NORMA Z. CORTE  
Secretaría

I: 02-07-07 V: 03-07-07.

**EDICTO**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**NOTIFICACION**

Se notifica al Sr. SEGUNDO, HECTOR EDUARDO, CUIT N° 20-28663103-8, con domicilio en Barrio Comercio I, Casa N° 166 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, que en el Expediente N° 4-1008-06 que se tramita en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, Delegación Puerto Madryn, y atento haber infringido: Art. 52 LCT Libro de Sueldos y Jornales; Art. 138 LCT Recibos de Haberes; Registro Empleador Provincial Ley 3270 Art. 35; Registro Empleador AFIP; Cuotas Sindical, Contrato con ART Ley 24557 Art. 3 y 23 y Listado del personal asegurado; Planillas de Ingreso y Egreso; Bancarización de Créditos Laborales Ley 5341 Dto. 747/05; mediante Resolución N° 815/06 DRTPM, rectificatoria de la Resolución N° 0767/06 DRTPM, se le ha impuesto una multa cuyo total asciende a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Veinte (\$ 1.920,00) la que deberá abonarse depositando dicho monto en la Cta. 200706/2 del Banco del Chubut S.A., dentro del plazo de tres (3) días de notificada la presente. Una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días deberá acreditar el pago

realizado, acompañando a la Delegación Regional sita en la calle Roque Saenz Peña N° 187 1er Piso de la Ciudad de Puerto Madryn, la boleta correspondiente, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 32 de la Ley 3270.

SILVINA VANESA DAVIES BORDENAVE  
Directora Regional  
Puerto Madryn  
Subsecretaría de Trabajo

P: 02-07-07.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días, que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/MENENDEZ, ILDA TERESA EJECUTIVO" (Expte. 702 – Año 2.002), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, para que proceda a la venta en pública subasta, al mejor postor el siguiente bien y con la base de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 19.640,00) el inmueble individualizado como U.F. N° 22 de la parcela 2 del Macizo 4 del Sector 7 de la Circunscripción 5 de Playa Unión, Provincia del Chubut, inscripto en la matrícula (01-30) 34982/22.

Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributivas de servicios al día 31 de mayo de 2006, por PESOS SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 72,09). Asimismo, el período 04/96 a 05/04 se encuentra en la Asesoría Legal Municipal para su cobro por vía judicial, habiendo estipulado un Plan de Pagos en 12 Cuotas mensuales y consecutivas de \$ 956,45 cada una, encontrándose al día con el pago de la cuotas 06/12 cuyo vencimiento operó el 15/05/06; última cuotas 12/12 con vencimiento 15/11/06.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por Silvina Pelle Menéndez, quien manifiesta que habita la vivienda conjuntamente con su marido, Sr. Oscar Mac Donald y sus hijos. El inmueble se encuentra en buen estado.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario comercial, en Rivadavia 615 de Rawson.

Asimismo, pueden verse fotos del inmueble a suabastar en [www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar)

EL REMATE: Se realizará en la calle Rivadavia 615 de Rawson, el día Viernes 6 de Julio de 2007 a las 18:30 hs. donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por

ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero.

Secretaría, 14 de Junio de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 02-07-07 V: 03-07-07.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIF. DE CONTRATO

### EDICTO DE LEY

**GANADERA DEL SUR S.R.L.**  
CESION DE CUOTAS SOCIALES  
Y DESIGNACION DE GERENCIA

Fecha del Instrumento: 26 de Enero de 2007.

Con acuerdo de reunión de socios, el señor Facundo Julián Rocha, cede, vende y transfiere la cantidad de cien (100) cuotas sociales de la firma GANADERA DEL SUR S.R.L., al señor Vicente Marelicán, DNI 10.657.492, argentino, soltero, de 52 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Pasteur 1051, de la ciudad de Esquel. Seguidamente se resuelve designar una nueva gerencia.

Monto de la Operación: Quinientos pesos (\$ 500).

Dada la cesión de cuotas sociales al artículo cuarto del Contrato Social, queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos), dividido en dos mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Omar Jorge Yagüe suscribe doscientas (200) cuotas, que representa la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de \$ 500 (quinientos pesos); y Vicente Marelicán suscribe mil ochocientos (1.800) cuotas, que representa la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Gerente: Vicente Marelicán.

Esquel, I.G.J y R.P.C., 22 de Junio de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 02-07-07.

### AVISO LEY 11.867

COMUNICASE VENTA de fondo de comercio que gira en C. Rivadavia, Chubut bajo el nombre comercial "LA LOBERIA", domicilio en Rivadavia 885, actividad producción de sal, tostadora de maní, café y trigo, fraccionadora de legumbres secas, harinas tostadas, propiedad de Blas Rodríguez e Hijos Sociedad de hecho y/o de Rodríguez Marta, a favor de María Soledad Rivera, quién asume activo y pasivo, conforme a inventario elaborado entre las partes, y empleados de la firma sus sueldos y antigüedad siendo su nómina y nombres Juan Ramón CARCAMO, Luzmira NAVARRO, Humberto Alfredo ALMONACID, Nicolás HUEICHA, Carlos Alberto RODRIGUEZ, Alejandro Mauricio GARCIA y Oscar Javier HUINEO. Oposiciones de Ley Escribanía Altuna, con oficinas en calle San Martín 576 de la Ciudad de C. Rivadavia, domicilio constituido por las partes.

I: 27-06-07 V: 03-07-07.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:  
MUÑOZ, Heriberto  
Departamento N° 624  
B° "630 Viviendas – Plan FONAVI"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor MUÑOZ, Heriberto DNI N° 8.396.503; que debe comparecer ante este Instituto sito en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 0987/07-SIPySP/ipv; y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho ante la no ocupación de la vivienda junto con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de Adjudicación e iniciarse acción de desalojo en su contra y/o sobre los que resulten ocupantes y toda otra que pudiere corresponder.

Queda Usted debidamente notificado.  
Rawson, 19 de Junio de 2007.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 28-06-07 V: 02-07-07.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cita a los postulantes inscriptos en la ciudad de Rawson, desde el Año 1992 al año 1994, a los efectos de ratificar su inscripción.



Los mismos deberán presentarse en Don Bosco N° 297 – 2º Piso, de la ciudad de Rawson, en la Dirección Social desde el día 25 de Junio hasta el día 06 de Julio de 2007 inclusive, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Vencido el plazo serán dados de baja automáticamente del Registro Permanente de Postulantes a Vivienda.

I: 27-06-07 V: 03-07-07.

## SECRETARIA DE SALUD

### NOTIFICACION

“SEÑOR RICARDO MONTENEGRO domiciliado en Lloyca s/n de la localidad de Gastre: en relación con el Expediente N° 1240/06 – D.P.A.P.T. caratulado “Solicitud sanción de cesantía agente MONTENEGRO, RICARDO – HOSPITAL RURAL GASTRE” hágole saber que se ha dictado el Decreto N° 374/07, cuya parte resolutive dice: “EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA: Artículo 1º.- Declárese cesante al agente MONTENEGRO, RICARDO (Clase 1956 – M.I. N° 12.984.513) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural de Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto. Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE. Decreto N° 374/07 – Fdo. Mario Das Neves Gobernador, Norberto Gustavo Yahuar, Ministro Coordinador de Gabinete.”

P: 02-07-07.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS  
SANITARIOS**

**LICITACION PÚBLICA N° 06/07**

**OBRA: “SISTEMA CLOACAL EPUYEN”  
AVISO DE LICITACION**

La obra consiste en la construcción del Sistema Cloacal de la Localidad formado por la Red Cloacal y la Planta de Tratamiento para una población de diseño de 1.000 (mil) personas. La Obra se ha dividido en 2 (dos) Renglones, a saber N° I (Uno) Red Cloacal y N° II (Dos)

Planta de Tratamiento, pudiendo ser adjudicadas los mismos a una o dos empresas.

El Renglón I (uno): Red de colectoras: la longitud de cañerías de D° 160 mm es de 6.127 mts., de D° 200 mm es de 417 mts. y de D° 250 mm es de 315 mts., con 98 bocas de registro y 294 conexiones domiciliarias.

El sistema cloacal tendrá una estación de bombeo, siendo la misma del tipo FLYGT o similar realizada en PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio).

El Renglón II (dos) – Planta de Tratamiento está basada en la tecnología de los Filtros Fitoterrestres, siendo las etapas del tratamiento las siguientes: Tanque Imhoff, Filtros Fitoterrestres (FFT), Humificadoras, Filtro de arena y Cámara de contacto.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

RENGLON I (Uno): PESOS Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 1.450.000.)

RENGLON II (Dos): PESOS Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 2.450.000.)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

RENGLON I (Uno): PESOS Catorce Mil Quinientos (\$ 14.500).

RENGLON II (Dos): PESOS Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL (Rubro Ingeniería):

RENGLON I (Uno): PESOS Un Millón Setecientos Cuarenta Mil (\$ 1.740.000).

RENGLON II (Dos): PESOS Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$ 2.940.000).

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:**

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo N° 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX N° 02965-48-1728.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el 26 de Julio del 2007, a las 11:00 horas.-

I: 27-06-07 V: 03-07-07.



**PRORROGA DE APERTURA****PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos**  
**Subsecretaría de Planeamiento**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA Nº 07/07**

Obra: **ESCUELA EGB 3 y Polimodal Nº 719.**

Lugar de Emplazamiento: GOBERNADOR COSTA  
Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco (\$ 9.084.225,00).  
Se informa a los eventuales interesados que la apertura de la licitación ha sido prorrogada para el día Martes 10 de Julio de 2007, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Delegación Obras Públicas Esquel.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 29-06-07 V: 03-07-07.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****Área de Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llamase a **Licitación Pública Nº INM – 1576** para los trabajos de "Remodelación integral del sistema de iluminación y trabajos varios de instalación eléctrica" en el edificio sede de la Sucursal ESQUEL (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/17/07 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Esquel y en la Gerencia Zonal Trelew.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

COSTO ESTIMADO: \$ 69.000 + IVA  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

I: 29-06-07 V: 04-07-07.

**AVISO DE LICITACION**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 01/2007**

Obra: **PAVIMENTO ACCESO ESCUELAS – 27 CUADRAS.**

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 5.117.959,08).

Garantía de Oferta: PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 51.179,59).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 6.141.551)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500).

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – Esquel – Horario de 7:00 a 13:00 horas los días hábiles laborales.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 524.

Día: 10 de Julio de 2007. Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 14/2007.

P: 15, 19, 26, 28-06-07 y 02-07-07.